

**MANCOMUNIDADE
DA
COMARCA DE COMPOSTELA**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE
MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE COMPOSTELA Y LA SOCIEDAD
PARROQUIAL DE VEDRA EN BUENOS AIRES -AÑO 2006-**

De una parte, DON JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ BUGALLO, en su calidad Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Compostela con sede en Santiago de Compostela.

De otra parte D. Horacio Pegito Lobato en nombre y representación de la Sociedad Parroquial de Vedra en Buenos Aires.

MANIFIESTAN

1.- Que la Mancomunidad da Comarca de Compostela cuenta entre sus funciones la celebración de convenios y conciertos con instituciones públicas y privadas para llevar a cabo las tareas propias de su competencia, incluyéndose en ellas la realización de programas de actuación a favor de los emigrantes compostelanos.

2.- Que el 2 de mayo de 2004 la Mancomunidad da Comarca de Compostela y la Sociedad Parroquial de Vedra en Buenos Aires firmaban un convenio de colaboración, en virtud de lo que se reconocía a la sociedad bonaerense, en el artículo núm. 2, “el interés legítimo para representar mediante el procedimiento legal correspondiente a los emigrantes de la Mancomunidad en la República Argentina y por lo tanto la capacidad para orientar, derivar e recibir información puntual de esa Oficina que creará la Mancomunidad y que tendrá la sede en Compostela.”

3.- Que ambas partes consideran que es necesario articular medidas de apoyo para el colectivo emigrante y a mantener los vínculos de relación y pertenencia a su tierra y de manera concreta a su municipio.

4.- Que para poder planificar una política de atención a los emigrantes compostelanos, resulta imprescindible poner en marcha un centro apropiado para ello. La Sociedad Parroquial de Vedra abrirá una oficina en la rúa José Mármol de la capital Argentina que atenderá gratuitamente durante tres días á la semana (cuatro horas dirarias) las demandas y gestiones efectuadas por nuestros vecinos emigrantes.

CLAÚSULAS

**MANCOMUNIDADE
DA
COMARCA DE COMPOSTELA**

PRIMERA.- Colaborar en la puesta en funcionamiento de una oficina de atención a la emigración en Argentina para los ciudadanos/as procedentes de la Comarca de Compostela.

SEGUNDA.- La Mancomunidad da Comarca de Compostela concederá una subvención de 12.020 euros para el ejercicio de 2006 a la Sociedad Parroquial de Vedra en Buenos Aires, como desarrollo económico del convenio firmado entre la Mancomunidad de Compostela y la citada sociedad el 4 de mayo de 2004.

Esta subvención, según presupuesto enviado por la Sociedad Parroquial de Vedra, estará dividida en dos conceptos:

- Gastos de instalación de la oficina (3.800 euros).
- Gastos anuales de funcionamientos (8.220 euros)

Alcanzar el compromiso de mantener la subvención para el funcionamiento de la oficina (8.220 euros cada año, a lo que tendrá que añadir la cantidad resultante de sumar el IPC anual español) mientras continúe en vigor el convenio entre la Mancomunidad y la Sociedad Parroquial de Vedra en Buenos Aires.

TERCERA.- El pago se realizará previa aportación de la siguiente documentación:

- Facturas oficiales (originales o fotocopias compulsadas) que se correspondan con la naturaleza de los gastos especificados en la cláusula anterior.
- Declaración firmada en la que se haga constar que se cumplió con el objeto del convenio, así como las variaciones que se produjeron y las razones que las motivaron. Junto con esta declaración, presentación del Estudio Socio-Económico.
- Certificaciones de estar al corriente en los pagos con la Seguridad Social y Hacienda ou Organismos análogos de la República Argentina.
- Declaración firmada en la que se detallarán las ayudas que para este mismo fin pudiera haber recibido la entidad de otras instituciones públicas.
- Certificado bancario de existencia de cuenta.

CUARTO.- Este convenio se resolverá:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por expiración del plazo establecido en la cláusula cuarta.
- Por incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas en virtud el mismo.

**MANCOMUNIDADE
DA
COMARCA DE COMPOSTELA**

QUINTA- Este convenio tiene naturaleza administrativa y le compete a la Mancomunidad de la Comarca de Compostela el control de su ejecución y la vigilancia del cumplimiento de su contenido.

En prueba de conformidad, firman el presente convenio de colaboración por duplicado ejemplar en Buenos Aires a 2 de Mayo de 2006.

**Pola Mancomunidade da
Comarca de Compostela**

**Pola Sociedad Parroquial de
Vedra,**